



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Salud Pública, dictada en ejecución de las Sentencias n.º 1977, 2029, 2274, 2440 y 100, por la que se aprueba la puntuación definitiva de doña Ana Rubio Ruiz, don José Enrique Fuentes de Frutos, don Paulino Pindado Zazo, don Juan Gordo Lorenzo, doña María Jesús Antón Cubillo y doña María Lourdes Castillejo Barrón, en el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Resolución de 4 de febrero de 1999.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Con fecha 4 de febrero de 1999 se dicta Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que acuerda la iniciación del procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.— Mediante Resolución de 21 de junio de 1999 se aprueba la relación de solicitantes admitidos y excluidos en el procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia. El 8 de noviembre de 1999, se acuerda aprobar y publicar la puntuación provisional de los solicitantes admitidos, por orden de mayor a menor puntuación así como el número de puntos otorgado por cada uno de los conceptos puntuables y la puntuación total obtenida.

Tercero.— Con fecha 12 de septiembre de 2006, se dicta Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad de Castilla y León, en el marco del procedimiento iniciado mediante Resolución de 4 de febrero de 1999. En esta resolución se descontaron a los farmacéuticos recurrentes los puntos correspondientes a los méritos, tanto de experiencia profesional como otros criterios, que habían servido para obtener la autorización de oficina de farmacia en el marco del procedimiento iniciado mediante Resolución de fecha 3 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Salud Pública.

Cuarto.— En los recursos contencioso-administrativos interpuestos por doña Ana Rubio Ruiz, don José Enrique Fuentes de Frutos, don Paulino Pindado Zazo, don Juan Gordo Lorenzo, doña María Jesús Antón Cubillo y doña Lourdes Castillejo Barrón, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el 24 de septiembre de 2010, 30 de septiembre de 2010, 19 de octubre de 2010, 29 de octubre de 2010 y 26 de enero de 2012, dicta las Sentencias n.º 1977, 2029, 2274, 2440 y 100 respectivamente.

El fallo de estas sentencias declara la anulación de los actos impugnados en lo relativo a la puntuación final otorgada a cada uno de los recurrentes en la Resolución de

la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Sanidad de 12 de septiembre de 2006, así como el derecho de los recurrentes a que les sean reconocidos finalmente los puntos que se les había reconocido en forma provisional, en el marco del procedimiento iniciado por Resolución de 4 de febrero de 1999 y a la obtención, en su caso, de la autorización de apertura de oficina de farmacia que con ellos les pueda corresponder.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Director General de Salud Pública, conforme a lo dispuesto en el Decreto 139/1997, de 26 de junio, sobre atribución de competencias en materia de autorizaciones de oficinas de farmacia.

Segundo.— El llevar a puro y debido efecto las sentencias, y practicar lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo implica reconocer a los recurrentes como puntuación final, la que se les había reconocido en forma provisional el 8 de noviembre de 1999 y, en su caso, autorizar la apertura de la oficina de farmacia que con ellos le pudiera corresponder.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y la demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública

RESUELVE

Primero.— Aprobar y publicar la puntuación definitiva de los recurrentes en el procedimiento de autorización de oficinas de farmacia convocado por Resolución de 4 de febrero de 1999, así como sus puntuaciones correspondientes por concepto y total obtenida:

- Doña Ana Rubio Ruiz:
 - Puntuación por criterios:
 - académicos: 1,392 puntos
 - experiencia profesional: 12 puntos
 - otros: 4,765 puntos
 - Puntuación total: 18,157 puntos.

- Don José Enrique Fuentes de Frutos:
 - Puntuación por criterios:
 - académicos: 9,316 puntos
 - experiencia profesional: 12 puntos
 - otros: 5,357 puntos
 - Puntuación total: 26,673 puntos.

- Don Paulino Pindado Zazo:
 - Puntuación por criterios:
 - académicos: 7,609 puntos
 - experiencia profesional: 12 puntos
 - otros: 4,980 puntos
 - Puntuación total: 24,589 puntos.

- Don Juan Gordo Lorenzo:
 - Puntuación por criterios:
 - académicos: 4,193 puntos
 - experiencia profesional: 12 puntos
 - otros: 3,495 puntos
 - Puntuación total: 19,688 puntos.

- Doña María Jesús Antón Cubillo:
 - Puntuación por criterios:
 - académicos: 6,444 puntos
 - experiencia profesional: 12 puntos
 - otros: 3,415 puntos
 - Puntuación total: 21,859 puntos.

- Doña María Lourdes Castillejo Barrón:
 - Puntuación por criterios:
 - académicos: 4,296 puntos
 - experiencia profesional: 12 puntos
 - otros: 5,200 puntos
 - Puntuación total: 21,496 puntos.



Segundo.— Con la puntuación definitiva reconocida y conforme al orden de preferencia indicado por cada uno de los solicitantes, resultarían autorizados para la apertura de las siguientes oficinas de farmacia:

OFICINAS DE FARMACIA	ZONA FARMACÉUTICA	MUNICIPIO	PROVINCIA	ADJUDICATARIO	PUNTOS
N.º 1	URBANA- ÁVILA SUR ESTE	ÁVILA	ÁVILA	PAULINO PINDADO ZAZO	24,589
N.º 11	URBANA COMUNEROS	BURGOS	BURGOS	MARÍA LOURDES CASTILLEJO BARRÓN	21,496
N.º 34	URBANA GARRIDO SUR	SALAMANCA	SALAMANCA	JOSÉ ENRIQUE FUENTES DE FRUTOS	26,673
N.º 44	URBANA SEGOVIA I	SEGOVIA	SEGOVIA	ANA RUBIO RUIZ	18,157
N.º 53	URBANA PILARICA	VALLADOLID	VALLADOLID	MARÍA JESÚS ANTÓN CUBILLO	21,859
N.º 54	URBANA MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	JUAN GORDO LORENZO	19,688

Tercero.— La autorización de una oficina de farmacia de nueva apertura producirá los efectos previstos en el criterio noveno de la Resolución de fecha 4 de febrero de 1999, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 199/1997, de 9 de octubre, por el que se establece la planificación farmacéutica, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de apertura de oficinas de farmacia en la Comunidad de Castilla y León.

La presente resolución se dicta en ejecución de las sentencias indicadas significando a los interesados que de no hallar conforme la misma, podrán promover incidente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 20 de septiembre de 2012.

*El Director General
de Salud Pública,*
Fdo.: AGUSTÍN ÁLVAREZ NOGAL